

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, lunes 22 de setiembre de 1884.

NUMERO 214.

ADMINISTRACION.

IMPRENTA NACIONAL—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

Setiembre de 1884.

ESTE MES TRAE 30 DIAS.

Lun. 22.—Santo Tomás de Villanueva, arzobispo de Valencia, san Mauricio y compañeros, mártires, santa Iráida, virgen y mártir.
El Otoño entra hoy 22 á las 9 y 42 minutos de la mañana.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Autógrafas.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

Acuerdo.

Secretaría de lo Interior.

Acuerdo.—Oficio.—Movimiento marítimo.
Acuerdo.—Oficio.

Administración Judicial.

Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Revista Exterior

Noticias generales.

Sección de Avisos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

AUTOGRAFAS.

RAFAEL NÚÑEZ,

PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA,

Al Excmo. Señor Presidente de la República de Costa-Rica.

Grande y buen amigo:

Llamado segunda vez por el voto popular al ejercicio de la Presidencia de los Estados Unidos de Colombia, tengo la honra de participar á Vuestra Excelencia que el día once de los corrientes tomé posesión de la primera Magistratura de la Unión, ante el Congreso Federal.

En el desempeño de mis funciones oficiales cuidaré de cultivar y hacer cada vez más estrechas las relaciones de amistad que felizmente existen entre Colombia y esa República.

Dígnese Vuestra Excelencia aceptar los sentimientos de elevada

consideración con que me suscribo de Vuestra Excelencia,
Buen Amigo.

RAFAEL NÚÑEZ.

MARIANO TANCO.

Bogotá, 18 de agosto de 1884.

PRÓSPERO FERNÁNDEZ,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA-RICA,

A S. E. el Señor Dr. Don Rafael Núñez, Presidente de los E. E. U. U. de Colombia.

Grande y buen amigo:

V. E. me ha hecho el honor de comunicarme por carta de gabinete datada en Bogotá, á 18 de agosto último, que el día once del mismo tomé posesión, ante el Congreso Federal, de la Primera Magistratura de la Unión, á que lo ha elevado por segunda vez el voto popular.

Muy grato me ha sido ver acompañada tan plausible noticia de las seguridades que V. E. me ofrece, de que en el desempeño de sus funciones oficiales cuidará de cultivar y hacer cada vez más estrechas las relaciones de amistad que felizmente existen entre Costa-Rica y esa República.—Satisfactorio me es protestar á V. E. iguales designios de mi parte; y al dirigirla mi cordial felicitación por la reiterada muestra de confianza de que ha sido objeto, felicito también al pueblo colombiano. Dígnese V. E. aceptar los sentimientos de elevada consideración con que me suscribo de Vucencia,

Buen Amigo.
P. FERNÁNDEZ.

JOSÉ M^a CASTRO.

Escrita en el Palacio Presidencial, en San José á 19 de setiembre de 1884.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.

Cartera de Instrucción Pública.

Nº 216.

Palacio Nacional.

San José, setiembre 20 de 1884.

Admítase la renuncia que de la dirección de la escuela de varones de Itiquís ha presentado Don Pompilio Ruiz, y nómbrase para reemplazar á éste en dicha escuela, á Don Teófilo Ugalde.—Publíquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente.

CASTRO.

Cartera de Gracia.

Nº 59.

Palacio Nacional.

San José, setiembre 20 de 1884.

En el memorial presentado por la Señora Rosa Núñez, solicitando se rebaje la tercera parte de la pena impuesta á su esposo Guadalupe Calderón por el delito de abigeato, de conformidad con el dictamen de la Corte Suprema de Justicia y en uso de la fracción 19ª del artículo 102 de la Constitución, el Poder Ejecutivo

RESUELVE:

Rebájase la tercera parte de la pena impuesta al reo Guadalupe Calderón por el delito de que se ha hecho mérito.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente.

CASTRO.

SECRETARIA DE LO INTERIOR.

Cartera de Fomento.

Nº 46.

Palacio Nacional.

San José, 19 de setiembre de 1884.

S. E. el General Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar la instrucción reglamentaria sobre la forma, tamaño y demás condiciones que deben tener las pesas y medidas que han de usarse bajo el sistema métrico decimal, las tablas de equivalencia, el reglamento para la comprobación de las pesas y medidas del mencionado sistema, y la tarifa de los derechos que han de devengarse por la comprobación primitiva, formados por la Dirección Científica de pesas y medidas.

Los funcionarios encargados de verificar y sellar las pesas y medidas, no admitirán ni sellarán pesas ó medidas que no tengan la forma, tamaño y demás condiciones exigidas por dicha instrucción reglamentaria.—Publíquese.

Rubricado por S. E. el Benemérito General Presidente.

SOTO.

REGLAMENTO Y COMPROBACION

DE LAS PESAS Y MEDIDAS DEL

SISTEMA METRICO DECIMAL.

MEDIDAS DE LONGITUD.

Las medidas de longitud que podrán usarse en los estableci-

mientos públicos y en las operaciones de Agrimensura, serán las siguientes:

Doble decámetro, Decámetro, Medio-decámetro, Doble-metro, Metro, Medio-metro, Doble-decímetro, Decímetro.

Estas medidas pueden hacerse de metal, marfil ú otra materia sólida, y construirse en la forma más adecuada al uso que de ellas se haga.

Pueden hacerse de una sola pieza ó de varias; ligadas entre sí de un modo sólido, siempre que el número de éstas sea de 2. 5 ó 10.

Los extremos del medio metro, del metro y doble metro de madera, han de llevar cantoneras de metal.

Las divisiones en centímetros y milímetros deberán ser exactas, trazadas con líneas finas, y á escuadra con los bordes de la medida.

Sobre cada medida se grabará su nombre y el del fabricante.

El decámetro, su doble y su mitad, construidos en forma de cadena, deberán ser formados de eslabones inflexibles y de longitud de dos ó cinco decímetros: los anillos que marcan la terminación de cada metro deberán hacerse de un metal de color diferente, ó, siendo de hierro, llevar una medalla con el número del metro respectivo.—La del centro será mayor que las demás, teniendo en una de sus caras el nombre de la medida y el del fabricante, y en la otra el número correspondiente.

No se admitirán aquellas medidas cuya diferencia con el tipo, en su longitud total, sea mayor que la señalada en la tabla siguiente.

NOMBRES DE LAS MEDIDAS.	Tolerancia ó permiso.	
	En más para las medidas.	
	De madera.	De metal.
	Milímetros.	Milímetros.
Doble decámetro } En forma	3,0
Decámetro. } de	2,0
Medio decámetro } cadena..	1,5
Doble-metro.....	1,5	0,2
Metro.....	1,0	0,2
Medio-metro.....	0,5	0,1
Doble decímetro.....	0,4	0,1
Decímetro.....	0,3	0,1

El error tolerable sólo se admitirá sea en más ó en menos para las medidas en forma de cadena.

MEDIDAS DE CAPACIDAD.

No podrán usarse otras medidas de esta clase que las siguientes:

Hectólitro, Medio-hectólitro, Doble-decálitro, Decálitro, Medio-decálitro, Doble-litro, Litro, Medio-litro, Doble-decilitro, Decilitro, Medio-decilitro.

Estas medidas deben ser de forma cilíndrica y tendrán interiormente una altura igual al diámetro. Las que se construyan de madera deberán ser de madera fuerte y del espesor suficiente para que no pueda alterarse su forma con el uso diario.

Si estas medidas llevasen interiormente barras para darle solidez, deberá aumentarse su altura proporcionalmente al volumen de dichas barras.

Las medidas de madera deberán ser construídas de una sola chapa ú hoja encorvada, en forma cilíndrica, y ribeteada con clavos en los bordes ó puntos de unión.

Todas ellas deben terminarse, en su parte superior, por un aro ó virola de hierro.

Las medidas superiores al medio decálitro, deben reforzarse con barras ó aros de hierro y podrán descansar sobre pies, si lo exigiese el uso que de ellas se haga.

Las medidas para áridos pueden fabricarse también de cobre, de latón ó de palastro, siempre que se les dé la solidez conveniente para que conserven la forma cilíndrica.

Cada medida debe llevar en la parte superior el nombre que le corresponde, y en la inferior, ó en el fondo, el del fabricante.

No serán admisibles aquellas medidas cuya altura y diámetro se separen de las dimensiones señaladas en la tabla siguiente, á no ser que las diferencias en más ó en menos se compensen y no excedan de 1,40 de la dimensión fijada.

MEDIDAS DE CAPACIDAD.

Nombre de las medidas.	Altura y Diámetro	
	Milímetros.	
Hectólitro.....	503,1	
Medio-hectólitro	399,3	
Doble-decálitro.. ..	294,2	
Decálitro.....	233,5	
Medio-decálitro.. ..	185,3	
Doble-litro.....	136,6	
Litro.....	108,4	
Medio-litro.....	86,0	
Doble-decilitro.....	63,4	
Decilitro.....	50,3	
Medio-decilitro.....	39,9	

Serán desechadas todas las medidas con capacidad de menos; pero aquellas cuyo error sea en más, se admitirán si no exceden de un céntimo en las medidas de madera, de media milésima en las grandes de cobre y de hierro, y de dos céntimos en las de la misma materia, desde el doble litro en adelante.

MEDIDAS DE CAPACIDAD PARA LÍQUIDOS.

Los nombres y las formas de las medidas de capacidad para los áridos son aplicables á las de los líquidos, desde el hectólitro al medio decálitro inclusive, con la tolerancia en más de medio milésimo de su capacidad respectiva.

Podrán hacerse de cobre, latón, palastro ó de hierro fundido, á condición de prevenir por medio del estaño toda alteración ú oxidación que pudiera ser nocivo á la salud pública.

Las medidas inferiores al doble litro inclusive deberán construirse necesariamente de estaño.

Sus dimensiones interiores, el peso del agua que deben contener, la tolerancia ó permiso, y el peso fijado como mínimum obligatorio para toda clase de medidas, se expresan en la tabla siguiente.

MEDIDAS DE CAPACIDAD PARA LÍQUIDOS.	Tolerancia ó permiso en la capacidad.		GRAMOS.	
	en milímetros.		en milímetros.	
DIMENSION INTERIOR.	Altura.	Milímetros.	2.000	10
	Diámetro.	Milímetros.	1.000	5
Nombres de las medidas.	Doble-litro.....	108,4	3.000	10
	Litro.....	86,0	1.000	5
	Medio-litro.....	63,4	500	2
	Doble-decilitro.....	50,3	200	1
	Decilitro.....	39,9	100	0,5
	Medio-decilitro.....	31,7	50	0,25
	Doble-decilitro.....	24,4	20	0,1
	Decilitro.....	18,5	10	0,05

Los errores de capacidad sólo se permitirán en más.

El estaño de que se formen estas medidas no podrá contener más de 18 ni menos de 16 por 100 de aleación.

Estas medidas no deben contener vientos ni otros defectos de fundición que alteren su cabida.

El nombre de la medida estará marcado sobre la parte anterior de la misma y el del fabricante en su base ó fondo exterior.

Podrán construirse, para la leche, medidas de hoja de lata desde el doble litro al decilitro, ambos inclusive, siempre que conserven la forma cilíndrica y tengan una altura igual al diámetro como las medidas para áridos.

Deberán elevar un asa ó gancho también de hoja de lata y el nombre que les corresponda marcado en la parte superior, cuyo borde irá inhilado para darle mayor consistencia.—Para que puedan contrastarse, deberán soldarse dos gotas de estaño, una en la parte superior y la otra en la unión del fondo. Además, á la derecha de la primera llevarán las iniciales del fabricante, aplicadas con punzón sobre la misma hoja de lata.

Las dimensiones de estas medidas, y la tolerancia ó permiso, que

tan sólo en más se admitirá en la comprobación de su capacidad, son las que á continuación se expresan.

Nombre de las medidas.	Altura y diámetro.		Tolerancia ó permiso.
	Milímetros.	Gramos.	
Doble litro	136,6	4	
Litro.....	108,4	3	
Medio litro	86,0	2	
Doble decilitro.....	63,4	1,5	
Decilitro.....	50,3	1	
Medio decilitro.....	39,9	0,6	

(Continuará.)

Cartera de Marina.

Secretaría de Guerra y Marina de la República de Costa-Rica.

Palacio Nacional.

San José, 20 de setiembre de 1884. Al Gobernador y al Capitán del puerto de Limón.

Reitero á U. el contenido de mi despacho número 90 de 26 de julio último, encareciéndole el puntual cumplimiento de las disposiciones que contiene, relativas á la policía marítima de ese puerto.

Dios guarde á U.,

Soto.

MOVIMIENTO MARÍTIMO.

Puerto de Puntarenas.

ENTRADA.

Setiembre 19.—Hoy á las 8-30 a. m. ancló el vapor N. A. "Granada" de 1,798 toneladas, procedente de San Francisco (Cal.) y escalas, con 2 días de mar de La Libertad á este puerto, 81 tripulantes y al mando de su capitán M. Connolly. Sin pasajeros; trayendo de carga, 690 bultos mercaderías, 4 sacos y 6 paquetes de correspondencia.—Consignado á la Compañía de Agencias de Costa-Rica.

Puerto de Limón.

ENTRADA Y SALIDA.

Setiembre 18.—A las 6 a. m. de hoy ancló en este puerto, procedente de San Juan del Norte, el vapor-correo de la Mala Real Británica "Moselle," al mando de su capitán Jellicoe. Sin carga; y de pasajeros, A. Rosado y 3 individuos de cubierta; 1 saco de correspondencia, y consignado á los Sres. Rohrmoser y Esquivel.

Setiembre 18.—A las 12 m. de hoy zarpó el vapor-correo de la Mala Real Británica "Moselle" con destino á Inglaterra, y al mando de su capitán Jellicoe. Llevó de pasajeros á los Sres. Sara White é hijo, J. L. Maduro, A. Ramírez, F. Sardi, Isabela Gamaleri, Celestina M. de Malo y 51 individuos de cubierta; y de carga, 165 sacos café con peso de 19,655 lbs., 2 cajas carey con peso de 178 lbs., 14 tortugas y 46 bultos verduras con peso de 9,200 lbs. Despachado por los Señores Rohrmoser y Esquivel.

Cartera de Policía.

Nº 55.

Palacio Nacional.

San José, 20 de setiembre de 1884.

S. E. el General Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar el nombramiento que la Municipalidad del cantón de A-

serrí ha hecho en el Señor Rafael Barboza, para Agente de Policía de San Ignacio, y de que da cuenta el Sr. Gobernador de esta provincia en oficio de hoy, nº 176.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente. Soto.

CIRCULAR Nº 152.

Palacio Nacional.

San José, 20 de setiembre de 1884.

Señor Gobernador de.....

Reitero á U. el contenido de mi circular número 80 de 22 de julio último, á efecto de que reanime el celo de todas las autoridades de esa provincia, respecto á la estricta observancia de las leyes de Policía relativas al aseo é higiene pública, que nunca deben descuidarse.

Dios guarde á U.,

Soto.

ADMON. JUDICIAL.

EDICTOS.

ANGEL ANSELMO CASTRO, Juez de Hacienda Nacional,

Hace saber que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el Señor Marcos Mata y Leiva, denunciando hasta cinco caballerías de terreno baldío, situado en el punto llamado "Quebrada del Rey," jurisdicción del Puriscal, distrito 1º, cantón 4º de esta provincia, bajo estos linderos: al Norte, terrenos baldíos, llamados "Fila de la Cangreja;" al Sur, terrenos de igual clase, llamados "Fila del Maestro;" al Este, terrenos denunciados por el finado Don Manuel Zeledón, hoy de su sucesión; y al Oeste, la boca de la montaña, "Quebrada del Rey."

Y publica este denuncia para que los que tuvieren alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla en esta oficina en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las doce y media del día veinte de setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.

Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO.

Ricardo Pacheco, Srio.

CARTEL.

A las doce del día seis de octubre próximo, se venderá por este Juzgado, en la puerta principal del mismo y al mejor postor, la finca siguiente: casa y solar situados en el "Llano de Alajuelita" de esta ciudad, distrito 10º, cantón 1º de esta provincia, constante la casa de doce varas de frente por ocho de fondo, próximamente; y linda: al Norte, con propiedad del Señor José Hidalgo; al Sur, con ídem de Simón Alfaro; al Este, con ídem del mismo Señor Hidalgo; y al Oeste, calle en medio, con propiedad de Tomasa Moraleja solar es como de un cuarto de manzana; la casa es de adobes, madera de cuadro, con sala, dos cuartos, corredor y cocina; propia del Señor José Ana Retana y Mora; valorado todo en ciento cincuenta pesos, y se vende de orden de este Juzgado para pagar cantidad de pesos que adeuda al Tesoro Nacional como fiador de Gregorio Retana y Villalobos.—Las personas que quieran hacer postura ocurran, y se les admitirá siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República.—San José, setiembre 17 de 1884.

A. A. CASTRO.
Ricardo Pacheco,
Srío.

3. v. 3.

ANGEL ANSELMO CASTRO, Juez de Hacienda Nacional,

Hace saber que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el Señor Ceferino Moya y Durán denunciando un lote de terreno baldío, situado en el punto denominado "Cachí," jurisdicción de la villa del Paraíso, provincia de Cartago, constante, poco más ó menos, de treinta y cinco manzanas, y lindante: al Norte, con terreno municipal, medido á favor de Don Vicente Rojas; al Sur y al Este, con terrenos baldíos; y al Oeste, con el río del Oro en medio, terreno de Don Ramón Sáenz.

Y se publica este denuncia para que los que tuvieren alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla en esta oficina en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las dos de la tarde del día diez y seis de setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO.
Ricardo Pacheco,
Srío.
3 v. 2.

A las doce del lunes veintidós del corriente mes, se rematarán en el mejor postor, y en el portón del Palacio Municipal de esta ciudad, una yunta de bueyes oberos de blanco, valorados en sesenta y dos pesos: pertenecen al Señor Dámaso Conejo y Cortés; y se venden de orden de este Juzgado para pagar cantidad de pesos que éste debe al Señor Joaquín Araya y Araya.—Se admiten propuestas con arreglo á la ley.

Juzgado tercero de Alajuela, setiembre diez y siete de mil ochocientos ochenta y cuatro.

SAMUEL CASTRO.
Ildefonso Ulate.—Paulino Soto.

2

A las doce del miércoles veintinueve del entrante octubre, se rematarán en el mejor postor y en la puerta de este despacho los terrenos denominados de la Legua, divididos en lotes y valorados por peritos en esta forma. Los terrenos denominados del "Salvaje y Calagres," la parte ocupada y cultivada por Clemente Sandí, á razón de siete pesos manzana; la cultivada por Miguel Campos, Mercedes Corrales, Nicolás Praño, Antonio Camacho, Zenón y Onofre Cordero, á razón de cinco pesos manzana. Los terrenos nombrados el "Dragón y las Mesas," la parte ocupada por Anselmo Chinchilla, á razón de siete pesos manzana; y las ocupadas por Mercedes Alzaro, Cleto y José Navarro, Justo Mora, Rafael Chinchilla, Diego Ramírez y Ponciano Landambert, á razón de cinco pesos manzana. Los terrenos llamados el "Zapotal," ocupados por José Prado, Juan Prado, Juan Garro, Gregorio Prado, Juan Mora, Abelino Carvajal, Manuel Prado, Jerónimo Arias y Luis Prado, á razón de cuatro pesos manzana; la parte ocupada por José Nicolás Prado, en los terrenos llamados de "Calagres," á razón de cinco pesos manzana; y el sobrante de los terrenos, todo inculco, á razón de ciento cincuenta pesos caballería. Estos terrenos tienen de extensión el todo, cuarenta y tres caballerías veinticuatro manzanas, nueve mil seiscientas veinticuatro varas cuadradas; son de superficie varia, están situadas en el distrito segundo del cantón de Aserrí, no numerado por la ley; y lindan: al Norte, con terrenos de unos Sres. Prado; y al Sur, Este y Oeste, con terrenos baldíos. Los referidos terrenos de la Legua pertenecen al municipio de este cantón, y se venden á solicitud del Señor Regidor Fiscal, y de orden de este Juzgado, para que su producto ingrese al fondo á que ha sido destinado.—Quienes quieran hacer postura ocurran, que se les admitirá.

Juzgado de Hacienda Municipal.—Desamparados, á las tres de la tarde del día once de setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.

A. MONGE.
A. Flores.—R. Segreda.

1

A las doce del día veintisiete de setiembre corriente, rematará el infrascripto Alcalde, en la puerta de su oficina y en el mejor postor, una casa de habitación y el terreno en que está ubicada, situado á doscientas setenta y cinco varas al Oeste de esta plaza. Linderos: Norte, solar del Señor Carmen Delgado; Sur, calle en medio, propiedad de José Benavides R.; Este, ídem de Primo Sánchez; y Oeste, ídem de Vicente Monge. Medida de la casa, once varas, nueve y media pulgadas de largo y cuatro varas, veintiséis y media pulgadas de ancho, y del terreno, doce varas de frente por treinta de fondo. Valorada esta finca en doscientos pesos; é inscrita en favor de Manuel Boza Fonseca, á quien pertenece, y se vende de orden de este Juzgado para hacer pago á Don Juan Brouca, que lo ejecuta por cantidad de pesos. Quien quisiere hacer postura, comparezca y se le admitirá siendo arreglada.

Alcaldía 1ª constitucional.—Grecia, setiembre 17 de 1884.

JOSÉ VEGA.

Juan Vega L.—Eduvigis Fallas.

1.

A las doce del miércoles veinticuatro de los corrientes, se ha de rematar en el mejor postor y en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, el inmueble siguiente:—Casa y sus dependencias con el solar en que está ubicada, situada en el distrito de San Pablo, n.º 4º del primer cantón de esta provincia. Linderos: Norte, propiedad de Petronilla Villalobos, calle privada en medio: Sur, ídem de Manuel Gutiérrez: Este, ídem de Pantaleón Araya; y Oeste, ídem de Nicolás Rodríguez y Manuel Gutiérrez, calle en medio. Mide la casa, que es de pared de adobes, madera labrada y cubierta de teja, ocho varas de frente y cuatro de fondo, y el solar que es plano, cultivado de café y caña de azúcar, siete mil quinientas varas cuadradas, poco más ó menos. Valorado en doscientos cuarenta pesos. Perteneció á la testamentaria de Eulalia Pérez y Madrigal, y se vende previa información de utilidad y necesidad, y á pedimento de las partes interesadas.—Ocurra el que quiera hacer postura.

Juzgado árbitro testamentario.—Heredía, á las doce del día diez y seis de setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.

JUAN R. GONZÁLEZ.

Miguel Rodríguez.—Juan Bta. Sáenz.

1.

REGIMEN MUNICIPAL.

POLICIA.

Las boticas de servicio público en la presente semana son las siguientes:

- San José.—La Central, calle del Comercio.
- Cartago.—La del Doctor Don Tomás M. Calnek.
- Heredía.—La del Doctor D. Policarpo Trejos.
- Alajuela.—La de la "Camelia."
- Puntarenas.—La del "Pueblo."
- San Ramón.—La de Don M. M. Guerrero.
- Liberia.—La del "Porvenir." (Calle Nacional.)
- Naranjo.—La de Don José M. Sánchez.
- Atenas.—La de Don Guillermo Esquivel.
- Grecia.—La del Pueblo.

REVISTA EXTERIOR.

Noticias generales.

Ostende, 14 de agosto.—El rey Leopoldo de Bélgica dijo ayer al corres-

pional del *Herald* de Nueva York, en audiencia particular, que deseaba manifestar por medio de dicho periódico cuán agradecido estaba á los norteamericanos por el interés que habían sentido por la Asociación Africana Internacional, y cuánto apreciaba el acto espléndido de los Estados Unidos, que fué la primera nación que reconoció la bandera de dicha Asociación como la de una Potencia amiga.

Stanley, el explorador, se halla actualmente en París y dice que el Estado libre del Congo no tardará en ser reconocido por todo el mundo.

Bruselas, 18 de agosto.—La Unión Federal reunida hoy en Bruselas resolvió presentar una protesta á las Cámaras contra el proyecto de ley de enseñanza. Si es aprobado éste, la Unión convocará delegados de todas partes á Bruselas y presentará una petición al rey para que ponga su veto al proyecto. En Ghent se reunieron también los liberales. El alcalde de la ciudad prohibió una contrareunión católica por ocasionada á discordias.

CHINA.—Londres, 10 de agosto.—Hay más detalles sobre la toma de la población y puerto de Kelung en la isla Formosa por las fuerzas navales del almirante Lespés. La toma se verificó sin resistencia y casi todos los habitantes de la ciudad huyeron á la aproximación de los franceses.

Cuatro mil soldados chinos llegados ha poco de Shanghai se retiraron á lo interior. El almirante Lespés se apoderó de varios juncos y otras embarcaciones, y dió una proclama declarando que las vidas y haciendas de los habitantes de la ciudad estaban seguras bajo la bandera de Francia. El cónsul de Inglaterra ha protestado contra la toma de la ciudad. El almirante Courbet atacará el martes á Foochow si no se accede á las demandas de Francia.

París, 12 de agosto.—El Gobierno hará el sábado una declaración á la Cámara de los Diputados, y pedirá un nuevo crédito para proseguir la campaña con actividad hasta obligar á la China á someterse. El Gobierno chino ha protestado ante las Potencias contra las operaciones de la escuadra francesa en Kelung.

El almirante Lespés comunica que el 5 de agosto, con tres buques atacó y destruyó los fuertes de Kelung. El día 6 desembarcaron fuerzas de los buques y completaron la destrucción de los materiales de guerra de tierra. Los franceses son dueños del puerto, la rada y las minas. Según *Le Figaro* los franceses bloquearon á Kelung el 5, los chinos trataron de rechazarlos con una batería Krupp, que fué silenciada por los franceses sin pérdidas.

Después desembarcó una compañía francesa y clavó los cañones. El Almirante Lespés permanece al ancla ante Kelung para impedir que tomen carbón los buques chinos. La embajada inglesa en Pekín comunica á su gobierno que China está dispuesta á conceder á Inglaterra iguales ventajas comerciales en las provincias chinas del Sur que á Francia, pero que no entrará en negociaciones sobre el objeto hasta que esté asegurada la paz con Francia.

Londres, 13 de agosto.—Dicen de Shanghai que el Ministerio chino declara estar resuelto á resistir las demandas de Francia. Tamsui, en la costa Norte de la isla Formosa, está defendido por torpedos. Li Hung Chang va á ser enjuiciado por haber hecho traspaso de los buques mercantes de la China á una casa norteamericana.

ANAM.—París, agosto 14.—Dicen noticias últimas que el Rey de Anam fué envenenado por mandarines anti-franceses. Se susurra que "pabellones negros" y tropas chinas marchan sobre

Tuy Kewkan, puesto aislado que está unas sesenta millas al norte de Hung Hoa. El río Tonkin está infestado de piratas que asuelan todo el norte de Hai-phong. Corre el rumor que ha sido asesinada una guarnición francesa, que marchaba á Langson.

Hoy se embarcan para Tonkin 1,500 franco-tiradores. Para Hong-Kong acaban de zarpar un acorazado y un transporte. Las autoridades chinas anuncian para hoy una gran revista militar.

EGIPTO.—Londres, agosto 9.—El Gobierno inglés ha resuelto limitar la expedición en socorro de Gordon, remontando el Nilo, á 2,500 hombres entre ingleses y egipcios y siete acorazados y vapores de río. Mandará la expedición el General Stephenson, jefe de las fuerzas inglesas en Egipto.

Londres, agosto 11.—Las fuerzas inglesas en Egipto, que ahora numeran 8,000 hombres, se elevarán á 10,000 con motivo de la proyectada expedición para socorrer al General Gordon. En las estaciones del Nilo, se están haciendo vigorosos preparativos para la expedición de Kartum. Dicen que Gallahat ha caído en manos de los rebeldes.

Mr. Gladstone declaró en la Cámara de los Comunes que la misión de Lord Northbrook en Egipto era estudiar la nueva situación que han creado en Egipto los desastres del Soudán y las dificultades económicas, y aconsejar al Gobierno inglés sobre el particular.

Londres, agosto 14.—El regimiento 56.º del ejército inglés llegó hoy á Asonan y fué muy victoreado. El Mudir del distrito de Sarras dice que ha contratado 3,000 hombres y 1,000 camellos para transportar tropas á Wady Halfa y Semneh. El Comandante Chermisides ha celebrado con buen éxito negociaciones con las tribus del Este del Sudán. El coronel Froser y el comandante Hammil ascienden por el Nilo.

Está para salir para Egipto el Coronel Sir Redvers Buller, que será Jefe de Estado Mayor de la expedición salvadora de Gordon, la cual se anuncia oficialmente que avanzará por la vía de Asonan. El Capitán Boardman mandará la flotilla.

Londres, agosto 15.—Ya está resuelto por el Ministerio de la Guerra el plan de la expedición para socorrer á Gordon. Saldrá ésta de Wady Halfa en la tercera semana de setiembre; en destacamentos que se concentrarán en Hannek y de allí subirán á Merawk de donde se espera que habrán comunicaciones con el General Gordon por un movimiento simultáneo sobre Berber. El General Stephenson tomará el mando de la expedición. Se dice que el Rey de Abisinia cooperará á la expedición con un movimiento de flanco sobre Marriber.

Londres, agosto 18.—Con fecha 20 de julio ha escrito Gordon al Mudir de Dongola desde Kartum, diciendo que está seguro y todo sigue tranquilo, y pidiendo noticias de la expedición en su socorro. Dice que piensa permanecer en Kartum y molestar á los rebeldes desde vapores hasta que llegue la expedición. Al mismo tiempo hace saber que las cataratas del Nilo son muy rápidas y peligrosas, por ahora.

CUBA.—Habana, agosto 10.—Hoy llegó aquí el vapor inglés *Brac Daile*, procedente de Calcutta, de donde zarzó el 4 de junio con inmigrantes de aquella ciudad. Después de salir de Calcutta se declararon abordo 31 casos de cólera y fallecieron 20 de los pacientes. Hace 29 días que no se presentaban casos nuevos en el vapor, el cual ha sido puesto en cuarentena.

Habana, agosto 11.—Dice *El Triunfo* que según las noticias de España "confirmadas por algún telegrama más

é menos particular, el Tesoro de la Península adelanta un millón de pesos al de la isla."

Y en el *Boletín Comercial* leemos: "Según nuestros informes el Banco Español tomará en comisión los giros contra el nuevo crédito de cinco millones de pesetas, abierto por el Gobierno de la nación."

"La apremiante situación de nuestra Hacienda exige que los giros se hagan inmediatamente."

Tratando de los efectos de la rebaja en los derechos de exportación, dice el *Diario de Cienfuegos*: "Se calcula que existen en los almacenes de esta Isla una= 100,000 toneladas de azúcar, las que producirán á sus poseedores el ahorro de \$ 400,000 en números redondos. Por otra parte, la combinación de admitir los billetes de Banco por su valor nominal ó representativo, para la mitad del pago de los derechos, da valor á ese papel y contribuye no poco á evitar la crisis monetaria. Si las demás reformas vienen en proporciones tan favorables como ésta, mucho se habrá adelantado, que no es posible esperar el remedio de los males que nos aquejan de sólo el Gobierno, sino del esfuerzo individual y colectivo que todos hagamos."

Hablando del notable incremento que tomó la riqueza pecuaria en la jurisdicción de Caibarién, dice entre otras cosas *El Faro* de aquella población.

"Nuestros hermosos toros van en numerosas partidas á nutrir el rastro de la Habana. Créese que no baja de cuarenta mil el número de cabezas de ganado con que contamos actualmente. Sabemos que en Placetas se han hecho ventas de añojos á \$ 17. En carta reciente de Puerto Príncipe, vemos que tienen allí mucho valor, vendiéndose los añojos hasta \$ 22 uno."

"Es seguro que dentro de poco anclaremos la entrada del ganado extranjero en la isla."

SANTO DOMINGO.—Habana, agosto 10.—El General Don Francisco Billini ha sido proclamado Presidente de la República de Santo Domingo.

MÉXICO.—México, agosto 13.—La policía se ha apoderado de un número de circulares revolucionarias que halló en una imprenta perteneciente al General Pérez Jordán. Están complicados otros tres Generales, y todos han sido reducidos á prisión. El General Jordán ha dirigido un periódico de oposición nombrado *El Constitucional*.

México, agosto 15.—Fuerzas del ejército atacaron y derrotaron recientemente en Irapuato, Estado de Guanajuato, á una cuadrilla de cuarenta bandidos, dando muerte á su capitán Negrete y al hermano de éste. El oficial que mandaba las tropas resultó mortalmente herido.

(De *La Estrella de Panamá*)

SECCION DE AVISOS.

AVISO AL PUBLICO.
Los carniceros

que tenían antes sus ventas de carne de RES y de CHANCHO en el Mercado de San José, trasladarán dichas ventas, desde el martes 23 del corriente, al Mesón, situado al lado Oeste de la plaza del Hospital.

San José, setiembre 22 de 1884.
3 v. 1.

B. Calsamiglia.

Ha trasladado su establecimiento de comercio á la casa que ocupó Don Teodosio Castro, calle de la Catedral.
26 v. 19.

A quienes interese.

Hago saber: que por mutuo consentimiento desde esta fecha, deja de ser mi apoderado Don Nicolás Caparoso, de quien en justicia debo manifestar, que he quedado satisfecha, por la honradez, y actividad con que ha administrado mis bienes durante el tiempo que los tuvo á su cuidado.

La Union, setiembre 19 de 1884.
CEFERINA ROJAS DE GARCÍA.
3. v. 1.

PARA EL CAMPO SANTO

Gran exposición fúnebre

de

lápidas y objetos de mármol.

Rebaja de precios.

Uruca S.
30 v. 21.

IMPORTANTE AVISO.

La cerveza que últimamente circula en esta ciudad con el nombre de "Cerveza negra ó blanca de Cartago," no es la que actualmente está acreditada como fabricada por el infrascrito; é ignorándose quién sea el fabricante de tal artículo, para evitar desprestigio alguno en mi establecimiento, manifiesto: que la cerveza fabricada por mí, se distinguirá así, "Cerveza de León.—Cartago.—Guillermo Jegel."

Cartago, julio 20 de 1884.

GUILLERMO JEGEL.
26 v.—23.

Anglo-Saxon Library.

In order to give greater facilities to the members for exchanging their books, the Library will be open in future every day except Sundays, from three to half past three P. M. Entrance at large door.

San José, 19 Sept. 1884.

FREDERICK COX,
President.

6 v. 2.

Remate.

El viernes 26 del presente mes á las 12 del día, se rematará en la oficina de los infrascritos, al mejor postor según valió la siguiente finca.

1 casa y solar adyacente, constando la primera de 17 varas de frente, por 14 varas de fondo y el solar de 2125½ varas cuadradas, todo poco más ó menos.

Dicha finca linda al Norte, con propiedad de Don Juan Madriz; al Sur, con la plaza de la Merced; al Este, con la calle pública; y al Oeste, con propiedad de Don José Vigne.

San José, setiembre 17 de 1884.

LUJÁN & MATA.

8 v. 4.

AZÚCAR DE LA VICTORIA.

En la casa de habitación del que suscribe se vende por mayor y al menudeo.

San José, setiembre 17 de 1884

Pío JQ. FERNÁNDEZ.

Sal de marquilla
legítima, de venta en casa
de

W. STEINWORTH & C^o
30 v. 29.

FIESTAS EN PUNTARENAS!

El que suscribe, dueño del muy conocido y favorecido hotel y restaurante "La Tertulia," ofrece á sus parroquianos y á todos los que se dignen favorecerle, cómodas y ventiladas habitaciones, buena y variada mesa, un servicio que nada dejará que desear y una cantina muy bien surtida, donde los concurrentes encontrarán desde el popular *guarito*, hasta el espumoso Champagne.

Puntarenas, setiembre de 1884.

M. B. AGÜERO.

10 v. 8.

GRAN DEPOSITO DE MADERAS.

En el establecimiento de ataúdes de Pedro Marqués, se encuentran de venta por mayor y menor, soleras de cedro y de ira, horcones, alfajías, tablas, tablonos, tabloncillos, ruedas, timones y ejes para carretas, lo mismo que cal, arena, ladrillo y teja.

Se hacen contratos de madera y se reciben á comisión, lo mismo que de cal, teja y ladrillo.

26—v—17.

INGRESOS Y EGRESOS

habidos en la Tesorería de la Junta de Caridad, durante el mes de agosto próximo pasado.

INGRESOS.

Existente en caja el 31 de julio último.....	\$	899-99
Recibido del Supremo Gobierno por intereses.....	\$	951-50
Id. del id. subvención al Lazareto.....		30-00
Id. de particulares por intereses.....		210-00
Id. por derechos de mortuorias.....		590-15
Id. arriendo de nichos.....		145-00
Id. terreno para mausoleos.....		334-98
Id. bóvedas.....		124-00
Id. tapas de id. y de nichos.....		17-50
Id. donaciones.....		56-88
Id. limosnas.....		10-60
Id. estancias en el Hospital.....		24-00
Id. vales á cobrar.....		232-10
Id. materiales.....		5-00
Id. intereses de demora.....	\$	5-20
	\$	2,736-86
	\$	3,636-85

EGRESOS.

Hospital de San Juan de Dios.

Pagado por alimentos.....	\$	347-60
Id. leña.....		17-35
Id. útiles domésticos y reparación de id.....		4-60
Id. alcohol útiles de botica é id.....		26-34
Id. canfín, jabón y elementos para costura.....		17-70
Id. medicinas.....		15-45
Id. servicios en operaciones de autopsias.....		5-00
Id. jornales y materiales en la construcción de una tapia.....		41-90
Id. trabajos de agricultura.....		14-95
Id. sueldos.....		200-25
Id. materiales y jornales en la construcción del edificio que estaba destinado para los leprosos.....	\$	375-95
	\$	1,067-59

Hospicio del Lazareto.

Pagado por alimentos y fumado.....	\$	58-40
Id. leña, jabón, y útiles domésticos.....		7-35
Id. alumbrado y fósforos.....		2-40
Id. sueldos.....	\$	46-00
	\$	114-15

Cementerio.

Pagado por materiales y jornales en varios trabajos.....	\$	32-50
Id. útiles para el establecimiento.....		1-00
Id. costo de una puerta para el jardín.....		3-75
Id. sueldo del Custodio.....	\$	35-00
	\$	72-25

Varios.

Pagado por un reclamo y honorarios del Abogado Procurador y del Tesorero.....	\$	196-47
Id. valor de una escritura, papel, timbre &.....		39-36
Id. en sello y suscripción al periódico Oficial.....	\$	14-00
	\$	249-83

Salda en caja.....

\$ 1,503-82
" 2,133-03
\$ 3,636-85 \$ 3,636-85

San José, setiembre 12 de 1884.

GREG^o QUESADA G.,
Tesorero.